

pertenecer. Hacía público además que Cristina había intentado un medio de conciliación que ni el Gobierno ni las Cortes podían admitir sin faltar á la Constitución, pues se reducía á proponer que se entregase la tutela de las princesas á las personas que ella designase, lo cual equivalía á dejarla á su disposición, puesto que aquellas personas hubieran sido sin duda á manera de administradores de la misma Cristina, que en descrédito de la Nación hubieran manejado tan sagrados intereses. La misma Cristina en su manifiesto de Marsella dijo: «He dejado el cetro y he desamparado á mis hijas.» En tal situación el testamento de Fernando VII era inútil é ineficaz y no podía llenar el objeto de amparar á las escelsas pupilas, por lo cual la Nación debía atender á su guarda y cuidado, como personas que tanto le interesaban, y nombrarles persona que administrase sus intereses.

Terminado este incidente, continuaron las Cortes y el Gobierno en su tarea de reformar y perfeccionar las instituciones, para ponerlas de acuerdo con el espíritu de la Constitución, y corregir los abusos que aun existían. Se hizo por lo tanto, se discutió y sancionó la ley de supresión total del diezmo, la de mayorazgos y capellanías y la desamortización civil y eclesiástica; disposiciones todas beneficiosas á la mayoría de la Nación, habiendo sido también rebajados en alguna parte los presupuestos, después de lo cual las Cortes se cerraron en 24 de Agosto.

Los enemigos de Espartero y de la libertad no reposaban, buscando por doquiera medios de producir trastornos y de agitar los ánimos. En las provincias Vascongadas se extendía la voz de que iban á ser privadas de sus fueros: en el ejército se extendían también rumores calumniosos en contra de su caudillo el duque de la Victoria, y por todas partes se difundía la voz de que la Reina y su hermana la princesa, estaban como cautivas y se les había separado de sus más fieles servidores. Argüelles, sin embargo, no había hecho de intento más mutaciones que las indispensables: había nombrado ayo al célebre poeta Quintana, intendente de Palacio al virtuoso D. Martín de los Heros, y aya de las princesas á la ilustre, digna é ilustrada condesa de Espoz y Mina, viuda del inmortal general á quien tan eminentes servicios debía la patria. Entre la gente palaciega estos nombramientos fueron por lo general muy mal mirados, como que recaían en personas honradas y dignas y la nobleza palaciega no estaba acostumbrada á rozarse con personas de virtud y dignidad. A pesar de que las personas que el Gobierno había colocado al lado de sus pupilas, las trataban con todo el esmero, respeto y atención que á su clase correspondía y que su educación se procuró hacer lo más esmerada, la pasión política de los enemigos de la regencia continuaba en propalar la calumniosa especie de que las princesas estaban sujetas á un régimen de esclavitud y dureza intolerables, y explotaba como podía la credulidad de ciertas gentes. Sabía el Gobierno que en el extranjero se conspiraba, que el Papa había dado á Cristina la absolución de las censuras en que había incurrido á condición de que volviera á reponer la España en la situación en que la dejó el difunto Fernando VII, y que se había constituido en París una junta directiva para dirigir la reacción con clubs secundarios en Bayona y Madrid, formados por los hombres más notables del partido moderado.